



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Jose Lázaro Galdiano 6

TFNO: 917 46 55 00

28036 Madrid,
ESPAÑA

BASES PARA LA PROMOCIÓN "Saborea y Gana"

A continuación, se recogen las bases que regulan la promoción denominada "**Saborea y Gana 2024**" (en adelante la "**Promoción**" y las "**Bases**"). El mero hecho de participar en esta Promoción supone la total aceptación de las presentes Bases y la sumisión de los consumidores a cualquier decisión justificada que adopte PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. (en adelante, la "**Promotora**") al respecto.

BASE PRIMERA.-

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española o de cualquier otra nacionalidad residentes en el área de Promoción indicada en la Base Cuarta y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE SEGUNDA.-

Con la compra de uno de los productos en promoción (en adelante, el "**Producto**") en un punto de venta manual adherido a la Promoción, el consumidor podrá participar en el sorteo de determinados premios. Cada unidad de Producto en promoción equivale a una participación en el sorteo. Salvo las unidades de Producto TEEA Turquoise que darán derecho a una doble participación.

El consumidor podrá comprobar si ha resultado premiado a través de una página web de verificación de premios siguiendo los siguientes pasos:

1. Para comprobar si ha resultado premiado en el sorteo, el consumidor deberá acceder a la página web de redención de premios (www.saboreaygana.es) y seguir los pasos indicados a los efectos de registro y verificación de la edad legal. El consumidor deberá introducir su nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono móvil, código postal, una contraseña para el acceso, así como aceptar las bases legales y del tratamiento de sus datos personales. El cumplimiento de todos los campos anteriormente mencionados es condición indispensable para participar en la Promoción.
2. Un mismo participante no podrá registrarse con más de un perfil de participante en la página web.
3. Introducir los códigos que incorpora el Producto en promoción para comprobar, a través de una mecánica aleatoria, si éste está premiado. Estos códigos son el código



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

de barras y el código de trazabilidad del producto. Los premios a los que opta el consumidor que participa en la Promoción a través de la Mecánica Online son:

- a. Tres mil (3.000) premios de 10 euros de efectivo, mil quinientos (1.500) premios de 20 euros de efectivo, cuatrocientos (400) premios de 50 euros de efectivo o doscientos (200) premios de 100 euros de efectivo que se entregan a través de la plataforma "HalCash", un servicio bancario que permite enviar dinero en efectivo al teléfono móvil de cualquier persona de manera inmediata y segura mediante dos SMS. El beneficiario recibe el aviso al instante e inmediatamente puede retirar el dinero de uno de los cajeros seleccionados, sin necesidad de ser cliente del banco ni usar tarjetas de crédito. Para poder optar a los premios a través de Hal Cash, el consumidor deberá haberse dado de alta en la Promoción con un número de teléfono móvil español. La operativa es la siguiente:
 - i. Una vez que el consumidor compruebe, a través de la página web de redención de puntos, que ha resultado ganador de un premio de 10, 20, 50 o 100 euros en efectivo, recibirá dos SMS. El primero contendrá una clave secreta y, el segundo, la referencia Hal Cash.
 - ii. Desde ese momento, puede acudir a un cajero automático con servicio Hal Cash para efectuar la retirada en efectivo de su premio.
 - iii. El cajero automático solicitará al consumidor su número de teléfono móvil, el importe del premio, la clave secreta y la referencia Hal Cash.
 - iv. Si los datos son correctos, el cajero entrega el importe del premio y el justificante de entrega.
 - v. Es conveniente tener en cuenta los siguientes hitos temporales:
 1. El límite de caducidad para retirar el premio en un cajero con servicio Hal Cash desde la orden de pago es de 10 días naturales. Transcurridos 7 días naturales desde el envío de las claves al beneficiario del premio, si éste no ha canjeado las claves, recibirá un SMS recordándole que dichas claves caducan en 3 días. Transcurridos estos 10 días, las claves asociadas a las órdenes de pago caducadas son eliminadas, por lo que se tendrán que generar unas nuevas.
 2. En caso de que las claves caduquen, el ganador recibirá de manera automática un nuevo envío de claves, hasta un máximo de un envío. En el caso de que el beneficiario no realice la retirada de efectivo en dicho espacio de tiempo, se entenderá que renuncia al premio.
 3. En el caso de que el beneficiario introduzca erróneamente las claves cinco veces en un cajero, estas claves serán bloqueadas y quedarán invalidadas. En este supuesto, el beneficiario recibirá de manera



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

automática unas nuevas claves conforme al proceso previsto en el apartado anterior para el caso de caducidad de las claves.

4. En caso de que el consumidor pierda las claves, deberá esperar 10 días para que éstas caduquen y seguir el proceso anteriormente desarrollado.
 5. Si la Promoción fuera cancelada o finalizara y un participante hubiera resultado premiado con dinero en efectivo a través de la plataforma Hal Cash pero no hubiera recibido o utilizado las claves, dispondrá de un mes desde que resultó ganador del premio para poder redimir las claves y retirar el premio de 10, 20, 50 o 100 euros en efectivo. A partir de dicha fecha no se podrán canjear ni reclamar dichos premios.
- vi. Los cajeros de la red Hal Cash pueden estar fuera de servicio o sin dinero disponible en efectivo en ese momento. En este caso, el ganador deberá acudir a otro cajero de dicha red.
 - vii. La Promotora no será en ningún caso responsable por ninguna incidencia relacionada con el funcionamiento de los cajeros asociados al sistema Hal Cash o con el propio sistema.
 - viii. Se sortearán un máximo de 3.000 premios de 10 euros en efectivo, 1.500 premios de 20 euros, 400 premios de 50 euros en efectivo y un máximo de 200 premios de 100 euros en efectivo y un mismo consumidor no podrá resultar ganador de más de diez premios de 10 euros cada uno, cinco premios de 20 euros cada uno, dos premios de 50 euros cada uno ni de más de un premio de 100 euros durante el período de duración de la Promoción.
- b. Cincuenta (50) premios consistentes en una Tablet marca iPad y modelo Wi-Fi 10.2 inch 64GB, color Space Grey;
 - c. Cincuenta (50) premios consistentes en auriculares marca AirPods 3ª generación con Lightning charging case;
 - d. Cincuenta (50) premios consistentes en un teléfono móvil marca iPhone 15, de 128GB color Black;
 - e. Participaciones para un sorteo ante notario de veinticinco (25) viajes para dos adultos a Ibiza durante un fin de semana a definir por la Promotora entre el 7 de septiembre y el 8 de octubre de 2024. El sorteo se celebrará en dos oleadas: la primera, el 19 de abril de 2024 (participaciones obtenidas hasta el 17 de abril) y la segunda, el 22 de mayo de 2024 (participaciones obtenidas a partir del 17 de abril).
 - i. Incluye vuelos de ida y vuelta desde Madrid para 2 personas, estancia en hotel en destino (Ibiza).
 - ii. Incluye dietas y traslados durante la experiencia.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

- iii. El detalle de los vuelos, el desplazamiento, las dietas, el hotel y la cobertura de gastos en general tendrá el alcance y detalle que defina la Promotora y que comunicará debidamente al ganador.
 - iv. Si el ganador perdiera o no se presentara al medio de transporte establecido por la Promotora se entenderá que renuncia al viaje.
 4. Todos los premios descritos estarán sujetos a las normas de ingreso a cuenta y pago de impuestos que resulten de aplicación.
 5. Cada participante podrá obtener, como máximo, diez (10) premios de 10 euros cada uno, cinco (5) premios de 20 euros cada uno, dos (2) premios de 50 euros cada uno y no más de un (1) premio de 100 euros de los citados en el apartado a); un (1) premio de los citados en los apartados b), c), d) y un máximo de 400 del apartado e).
Un mismo consumidor solo puede ganar premios en Halcash (apartado a)) hasta un límite de 300€ acumulados en toda la promoción.
 6. La Promotora se pondrá en contacto con aquellos ganadores de premios cuyo valor aislado o acumulado con el del resto de premios ganados durante la Promoción alcance los 300 euros en un plazo de 5 (cinco) días, a través del teléfono facilitado, para confirmar la dirección de correo electrónico a la que dirigirle la documentación de aceptación del premio que haya dado lugar a que se alcance el importe de 300 euros en valor de premios. Además de la carta de aceptación del premio, la Promotora solicitará al premiado, por medio de correo electrónico, el envío de la siguiente documentación: una fotocopia por las dos caras a color de su D.N.I. y una copia de su certificado de empadronamiento en el ámbito de la Promoción. El premiado deberá enviar esta documentación en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del correo electrónico de la Promotora solicitando esta documentación. Si en dicho plazo la persona premiada no enviara la documentación requerida para confirmar su interés en recibir los premios, se entenderá que no los acepta y, por tanto, renuncia a los mismos. Si el ganador de un premio renunciara al mismo o no enviara la documentación mencionada en el plazo previsto, el premio en cuestión será añadido de nuevo a la parrilla de premios para ser asignado a un nuevo participante.
 7. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los premios. En caso de detectarse acciones destinadas a la reventa de los premios (sea directa o indirectamente bajo la apariencia de venta o donación de otro producto), la Promotora exigirá de inmediato la devolución de los mismos, reservándose el ejercicio de las medidas extrajudiciales y judiciales procedentes, incluyendo aquellas destinadas a proteger su imagen corporativa. Asimismo, podrá poner dichas acciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.
 8. Tampoco está permitida la cesión del premio en beneficio de otro sujeto, siendo los premios citados en este apartado de carácter personal e intransferible.
 9. El ganador tampoco podrá exigir a la Promotora el abono del valor económico del premio en metálico.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

10. La introducción de los códigos en la página web podrá realizarse exclusivamente desde el 18 de marzo de 2024 a las 09:00:00 a.m. hasta el 19 de mayo de 2024, a las 23:59:59. A partir de ese momento, no se podrá introducir ningún código en la web, ni optar a ninguna otra posibilidad de participación en la Promoción.
11. Cada consumidor podrá introducir un máximo de 11 códigos por día ni superar el número de 400 códigos durante la Promoción. Si el consumidor introduce 20 códigos erróneos durante el periodo promocional, su cuenta será bloqueada.
12. Con carácter adicional a la presentes Bases, el consumidor puede solicitar información detallada sobre la Promoción en los puntos de venta adscritos a esta.

BASE TERCERA.-

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas obliga a practicar un ingreso a cuenta sobre los premios en especie cuya valoración a efectos fiscales sea superior a 300 €. Por este motivo, en el momento de la entrega del premio o premios, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. declarará e ingresará a nombre del ganador de uno de estos premios, en la Agencia Tributaria, el importe del ingreso a cuenta correspondiente.

De acuerdo con la legislación vigente, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponde realizar por los premios en dinero se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios.

En los premios en especie se calculará aplicando un 19 por 100 (19%) sobre el valor a efectos fiscales del premio o premios, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador. En este caso, la valoración fiscal se calculará una vez finalizada la promoción, aplicando el 19 por 100 sobre el valor a efectos fiscales de la suma de los premios obtenidos, siendo éste el resultado de incrementar en un 20 por 100 (20%) el valor de adquisición o coste para el pagador.

BASE CUARTA. -

No podrán participar en esta Promoción los empleados (ni familiares en primer grado de consanguinidad de estos empleados) de la Promotora o de sus filiales, de las agencias que le presten servicios o de las empresas que participen en la logística de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los propietarios y/o empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción.

BASE QUINTA.-

El ámbito de esta Promoción se extiende exclusivamente a Península Ibérica y Baleares, excluyendo Canarias, Ceuta y Melilla. No se podrá participar ni se entregarán regalos fuera del ámbito de la Promoción.



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

BASE SEXTA.-

La Promoción, por sí misma, es gratuita para los participantes, en la medida en que no supone un aumento de precio alguno en los productos que se promocionan. Si bien la participación en la Promoción requiere la compra del Producto, en los términos expuestos anteriormente, la entrega de los premios a los ganadores no se encuentra condicionada a la adquisición por su parte de ningún producto adicional de la Promotora.

BASE SÉPTIMA.-

La Promotora se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la Promoción en cualquier momento, de lo cual informará a los consumidores por los medios utilizados para anunciar la Promoción.

La Promotora se reserva el derecho a cambiar los premios de esta Promoción por otros de similares características, por darse causas justificadas. No se aceptarán reclamaciones sobre la Promoción transcurridos seis meses desde la finalización de la misma.

BASE OCTAVA.-

La Promotora no acepta reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo derivadas del incumplimiento de las normas de participación en esta Promoción o por la imposibilidad de participar en la misma o disfrutar de sus ventajas por no cumplir las condiciones requeridas.

Los participantes renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación a la Promotora en el caso de que se cancele la Promoción por parte de ésta. La finalización o cancelación de la Promoción, que podrá realizarse de forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, supondrá que los participantes no podrán obtener nuevos premios a partir de dicho momento.

El consumidor que resulte premiado se compromete a eximir de toda responsabilidad a la Promotora y sus asociadas frente a cualquier demanda, acción, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza que este pueda realizar por cualquier razón relacionada, de forma directa o indirecta, con el disfrute del premio.

Asimismo, la Promotora no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema elegido (red telefónica, internet, etc.) así como la imposibilidad de participar en la Promoción por los motivos anteriormente mencionados.

Igualmente, la Promotora podrá declarar nula la participación de personas si detecta irregularidades en los datos identificativos de éstos. La Promotora no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por el participante. Por consiguiente, si los datos



PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

facilitados no son correctos o tienen errores, la Promotora no se hace responsable de no poder contactar con el posible ganador para comunicarle el resultado o, para gestionar con él la entrega de los premios.

La Promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

BASE NOVENA.-

Al facilitar los datos personales solicitados en el contexto de la presente promoción, los participantes serán informados de todos los aspectos pertinentes relativos a la protección de sus datos, pudiendo acceder a la política de privacidad de Philip Morris Spain, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

De acuerdo con las leyes y normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales recopilados mediante la participación en el presente sorteo, serán tratados únicamente por Philip Morris Spain con la finalidad de gestionar la participación en la presente Promoción.

Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la Política de Privacidad que puede consultar en <https://www.pmiprivacy.com/es/consumer>

BASE DÉCIMA.-

Estas Bases se regirán e interpretarán bajo las leyes de España. En ausencia de previsión legal específica en contrario, cualquier conflicto que surja en relación a estas Bases estará sujeto a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

A los efectos legales oportunos, **CERTIFICO** que la información arriba indicada es exacta y hecha de buena fe, por lo que firmo el presente documento en Madrid, a 01 de marzo de 2024.



Alejandro Flores
SFP Director Spain